**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CA-019-2026**

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y FAMILIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL Y AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEPORTIVAS, FÍSICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS."**

**GALAPA – ATLÁNTICO**

**OCTUBRE DE 2026**



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y FAMILIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL Y AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEPORTIVAS, FÍSICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS".**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

## 1. INTRODUCCIÓN

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Que con la observancia de estos principios, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

Que para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley*".

Que los convenios de Asociación a que se refiere el artículo en mención, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata entonces, de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

> "(a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> *(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;* (…)". Se destaca.

Que el artículo 4 ibídem, dispone que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Que el municipio de Galapa es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir convenios de asociación previstos y reglamentados por el Decreto 092 de 2017.

Que la Ley 181 de 1995 establece el marco general para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, reconociendo la importancia de estas actividades para la formación integral de las personas y estableciendo objetivos orientados a su fomento, desarrollo y práctica.

Que, de igual manera, la Ley 397 de 1997 establece disposiciones relacionadas con el fomento y desarrollo de la cultura y las manifestaciones artísticas, reconociendo la importancia de la cultura para el desarrollo individual y colectivo, la identidad y la participación de las comunidades.

Que el Municipio de Galapa, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, debe promover acciones encaminadas a facilitar el acceso de sus habitantes a espacios de formación, práctica deportiva, recreación, actividad física, expresión artística y participación cultural, contribuyendo al desarrollo integral de la población, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a la integración comunitaria y al fortalecimiento de habilidades y capacidades.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "¡Galapa, tierra de esperanza!", la necesidad objeto del presente proceso se encuentra articulada con la Línea Estratégica 3 "Tierra de Bienestar Social", dentro de la cual se contemplan los sectores de deporte y recreación y cultura, orientados, entre otros propósitos, a promover el bienestar, la participación y el acceso de la comunidad a actividades deportivas, recreativas, físicas, culturales y artísticas. El Plan identifica dentro de esta línea los programas "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" (4301) y "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" (3301).

Que, específicamente en materia de deporte y recreación, el Plan de Desarrollo Territorial reconoce que el deporte y la recreación cumplen un papel fundamental en el desarrollo humano y social, al favorecer la salud, la integración social, el desarrollo personal, la adquisición de habilidades y el uso saludable y constructivo del tiempo libre. En este sentido, establece como objetivo del sector favorecer las escuelas deportivas por barrios, incluyendo diferentes disciplinas deportivas e involucrando a personas de diferentes edades y géneros.

Que, de igual manera, el Plan de Desarrollo Territorial establece como objetivo de resultado priorizado el "Acceso equitativo a eventos deportivos y recreativos" y contempla como meta lograr que 30.000 personas de la comunidad participen en deporte, recreación, actividad física y jornada escolar complementaria.

Que el mismo instrumento de planeación reconoce la necesidad de fortalecer las acciones dirigidas al deporte y la recreación, incluyendo el desarrollo de actividades que permitan ampliar la participación de la comunidad, involucrar diferentes disciplinas y grupos etarios y descentralizar las actividades deportivas y recreativas en el territorio municipal.



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Que, en materia cultural, el Plan de Desarrollo Territorial establece como objetivos promover la conformación de semilleros y la participación de niños y jóvenes en grupos de danza, teatro, música, escritura y lectura, tanto en el sector urbano como rural, así como apoyar la consolidación de las escuelas de música y danza del municipio y ampliar los programas culturales a los diferentes sectores del territorio.

Que, en consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer y optimizar las escuelas deportivas y culturales del Municipio de Galapa, mediante el desarrollo articulado de actividades deportivas, recreativas, de actividad física, culturales y artísticas que permitan ampliar las oportunidades de acceso y participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y familias, promoviendo el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y contribuyendo al desarrollo integral y al fortalecimiento de habilidades y capacidades.

Que la necesidad identificada comprende el desarrollo de acciones que trasciendan la realización aislada de actividades y permitan fortalecer los procesos deportivos y culturales existentes, promover la participación de diferentes grupos poblacionales, generar espacios de formación, recreación y expresión artística, incentivar la práctica deportiva y favorecer la integración comunitaria, en concordancia con los programas, productos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, en este contexto, el fortalecimiento y optimización de las escuelas deportivas y culturales constituye una acción orientada a materializar los propósitos definidos por el Municipio, mediante actividades que permitan ampliar el acceso y la participación de la población en procesos deportivos, recreativos, físicos, culturales y artísticos, así como generar espacios de integración comunitaria, formación, desarrollo de habilidades y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Que la atención de esta necesidad contribuye al cumplimiento de los fines de interés público asociados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y la cultura, al tiempo que permite avanzar en las metas y productos previstos en el Plan de Desarrollo Territorial "Galapa, Tierra de la Esperanza 2024–2027", particularmente aquellos relacionados con las escuelas deportivas, los eventos recreativos comunitarios, la participación de la población en actividades deportivas y recreativas y el acceso a procesos culturales y artísticos.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario asociar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con la idoneidad y la experiencia, que permita precisamente cumplir el objeto con el que se pretende: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y FAMILIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL Y AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEPORTIVAS, FÍSICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS**".



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y servicios que se pretenden convenir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 90141603 | Servicios de promoción de eventos deportivos |
| 2 | 90141502 | Eventos competitivos |
| 3 | 90141703 | Deportes juveniles |
| 4 | 93141701 | Organizaciones de eventos culturales |
| 5 | 93141702 | Servicios de promoción cultural |

## 3. ESTUDIO ECONÓMICO

### 3.1. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

De acuerdo con la clasificación tradicional de la economía, las actividades económicas se agrupan en tres grandes sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios producidos.

El **sector primario,** comprende las actividades relacionadas con la obtención y aprovechamiento directo de los recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la explotación de minas y canteras.

El **sector secundario,** comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas y la producción de bienes, dentro de las cuales se encuentran principalmente las actividades industriales y manufactureras, así como otros procesos de transformación y producción.

El **sector terciario,** corresponde a las actividades relacionadas con la prestación de servicios y comprende un amplio conjunto de actividades económicas, entre ellas el comercio, el transporte, las comunicaciones, los servicios profesionales, la educación, los servicios sociales y las actividades artísticas, culturales, de entretenimiento y recreación.

De acuerdo con la clasificación de actividades económicas utilizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios hacen parte de la actividad económica identificada como R+S+T, dentro de las cuentas nacionales.

En este contexto, el objeto del presente proceso se encuentra principalmente relacionado con el sector terciario de la economía, toda vez que comprende la prestación y desarrollo de servicios orientados al fortalecimiento y optimización de las escuelas deportivas y culturales del Municipio de Galapa, mediante actividades deportivas, recreativas, de actividad física, culturales y artísticas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y familias.



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Las actividades previstas comprenden procesos de formación, práctica deportiva, recreación, actividad física, expresión artística y cultural, talleres, eventos, actividades de integración y participación comunitaria y demás acciones encaminadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Por su naturaleza, estas actividades corresponden principalmente a la prestación de servicios relacionados con el deporte, la recreación, la cultura y las actividades artísticas, más que a la adquisición o producción de bienes.

Lo anterior resulta concordante con la estructura de las cuentas nacionales del DANE, que reconoce dentro de las actividades económicas las relacionadas con artes, entretenimiento y recreación, así como otras actividades de servicios.

Asimismo, el DANE cuenta con una Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa, mediante la cual se mide el valor agregado generado por las actividades económicas asociadas a la cultura y la economía creativa, incluyendo áreas como artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales, lo que evidencia la existencia de un ámbito económico específico asociado a las actividades culturales y creativas.

En consecuencia, para efectos del presente análisis económico del sector, el mercado objeto de estudio corresponde principalmente al sector terciario de servicios, específicamente al segmento relacionado con la prestación y desarrollo de actividades deportivas, recreativas, de actividad física, culturales y artísticas, dentro del cual se analizarán posteriormente las condiciones de oferta, demanda, comportamiento del mercado y capacidad de los potenciales participantes.

## 4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

**Variación mensual, año corrido y anual**
**Total nacional**
**2025 - 2026 (septiembre)**

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

**Fuente:** DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

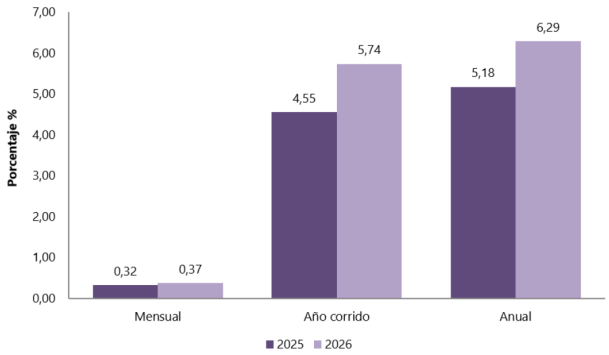
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

## Septiembre 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

### 4.1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

## 4.2. RESULTADOS ANUAL

### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,47 | 0,82 | 9,44 | 1,06 |
| Salud | 1,71 | 5,99 | 0,10 | 7,79 | 0,13 |
| Educación | 4,41 | 7,29 | 0,29 | 7,49 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,32 | 0,13 | 6,75 | 0,27 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,21 | 1,17 | 6,74 | 1,28 |
| TOTAL | 100,00 | 5,18 | 5,18 | 6,29 | 6,29 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 6,38 | 0,11 | 6,05 | 0,10 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,84 | 1,51 | 5,74 | 1,78 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 4,43 | 0,23 | 5,63 | 0,29 |
| Transporte | 12,93 | 5,05 | 0,68 | 5,27 | 0,71 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,74 | 0,06 | 4,91 | 0,15 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,55 | 0,01 | 4,45 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,15 | 0,07 | 3,12 | 0,09 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

## 5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio,

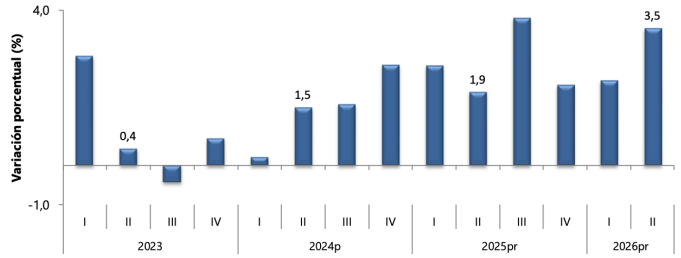


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

## Producto Interno Bruto (PIB)
### II trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026pr-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

## 5.1. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.**

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al segundo trimestre de 2026, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el comportamiento de la economía nacional puede analizarse a partir de la evolución del valor agregado de las diferentes actividades económicas, indicador que permite observar la dinámica de los sectores productivos y de servicios del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr]/ 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 10,4 | 7,2 | 4,8 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 4,1 | 0,9 | 1,6 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **9,5** | **6,3** | **4,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Estos resultados permiten identificar un comportamiento favorable de la agrupación económica en la que se encuentran comprendidas las actividades artísticas, recreativas y de servicios, las cuales guardan relación con la naturaleza de las actividades previstas en el presente convenio.

En este contexto, el objeto del convenio, orientado al fortalecimiento y optimización de las escuelas deportivas y culturales del Municipio de Galapa, se relaciona con la prestación de servicios del sector terciario, mediante el desarrollo de actividades de formación, práctica deportiva, recreación, actividad física, expresión artística y participación cultural dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y familias.



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

En consecuencia, la información del DANE constituye un referente para contextualizar el comportamiento económico nacional de las actividades relacionadas con el objeto del convenio. Sin embargo, estos indicadores corresponden a una agrupación económica amplia y no representan exclusivamente el comportamiento de las escuelas deportivas y culturales ni determinan por sí solos el valor de los servicios requeridos para su ejecución.

## 5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO NACIONAL

Para analizar el comportamiento del mercado nacional relacionado con el objeto del presente convenio, se toma como referencia la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), particularmente la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa, instrumentos estadísticos que permiten identificar el comportamiento económico de las actividades vinculadas con la prestación de servicios, el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, así como la producción de bienes y servicios culturales y creativos.

### 5.1.1. COMPORTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Anual de Servicios del DANE para el año 2024, el subsector denominado "Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento" registró ingresos operacionales por aproximadamente $11,969 billones de pesos, correspondientes al universo de empresas cubiertas por esta operación estadística. Asimismo, presentó una variación positiva del 10,3 % en sus ingresos operacionales frente al año 2023, lo que evidencia un comportamiento favorable de las actividades comprendidas en dicho subsector.

La misma encuesta reportó 43.822 personas ocupadas en este subsector durante 2024, lo que permite reconocer su participación en la generación de empleo y en la prestación de servicios asociados con actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento. No obstante, debe precisarse que la categoría estadística también comprende los juegos de azar, por lo cual sus resultados constituyen una referencia sectorial amplia y no una medición exclusiva de los servicios objeto del presente convenio.

### 5.1.2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA.

En materia cultural, el DANE dispone de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa, que mide el valor agregado bruto generado por las actividades económicas asociadas con la cultura y la economía creativa, agrupadas en las áreas de artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales.

Según los resultados divulgados para el periodo 2023–2025 preliminar, la distribución promedio del valor agregado bruto de la economía cultural y creativa correspondió al 53,2



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

% para las creaciones funcionales, el 29,8 % para artes y patrimonio y el 17,0 % para las industrias culturales. Esta clasificación permite reconocer la diversidad de actividades que integran el sector cultural y creativo en Colombia, dentro del cual se desarrollan procesos artísticos, culturales y de formación, aunque no todos los segmentos medidos corresponden directamente al objeto del convenio.

### 5.2. RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA NACIONAL CON EL OBJETO DEL CONVENIO.

Los indicadores descritos permiten contextualizar la relevancia económica de los sectores de servicios deportivos, recreativos y culturales en el país. Para el presente proceso, esta información resulta pertinente debido a que las actividades previstas se relacionan con la organización y desarrollo de procesos formativos, prácticas deportivas, actividades recreativas, talleres, encuentros y manifestaciones artísticas y culturales dirigidas a diferentes grupos poblacionales.

En consecuencia, el mercado relacionado con el objeto del convenio se ubica principalmente en la prestación de servicios deportivos, recreativos, culturales y artísticos, que requieren articulación de personal, capacidades técnicas, organización operativa y recursos logísticos para desarrollar las actividades previstas. Las cifras nacionales sirven como referencia para comprender el entorno económico de estos servicios, sin que deban interpretarse como una cuantificación exacta del mercado específico de las escuelas deportivas y culturales del Municipio de Galapa.

Por lo anterior, el análisis económico nacional constituye un referente para la estructuración del convenio, mientras que la determinación de sus condiciones económicas particulares debe atender al alcance de las actividades proyectadas, los recursos necesarios para su ejecución y los aportes comprometidos por las partes.

## 6. ESTUDIO DE LA OFERTA

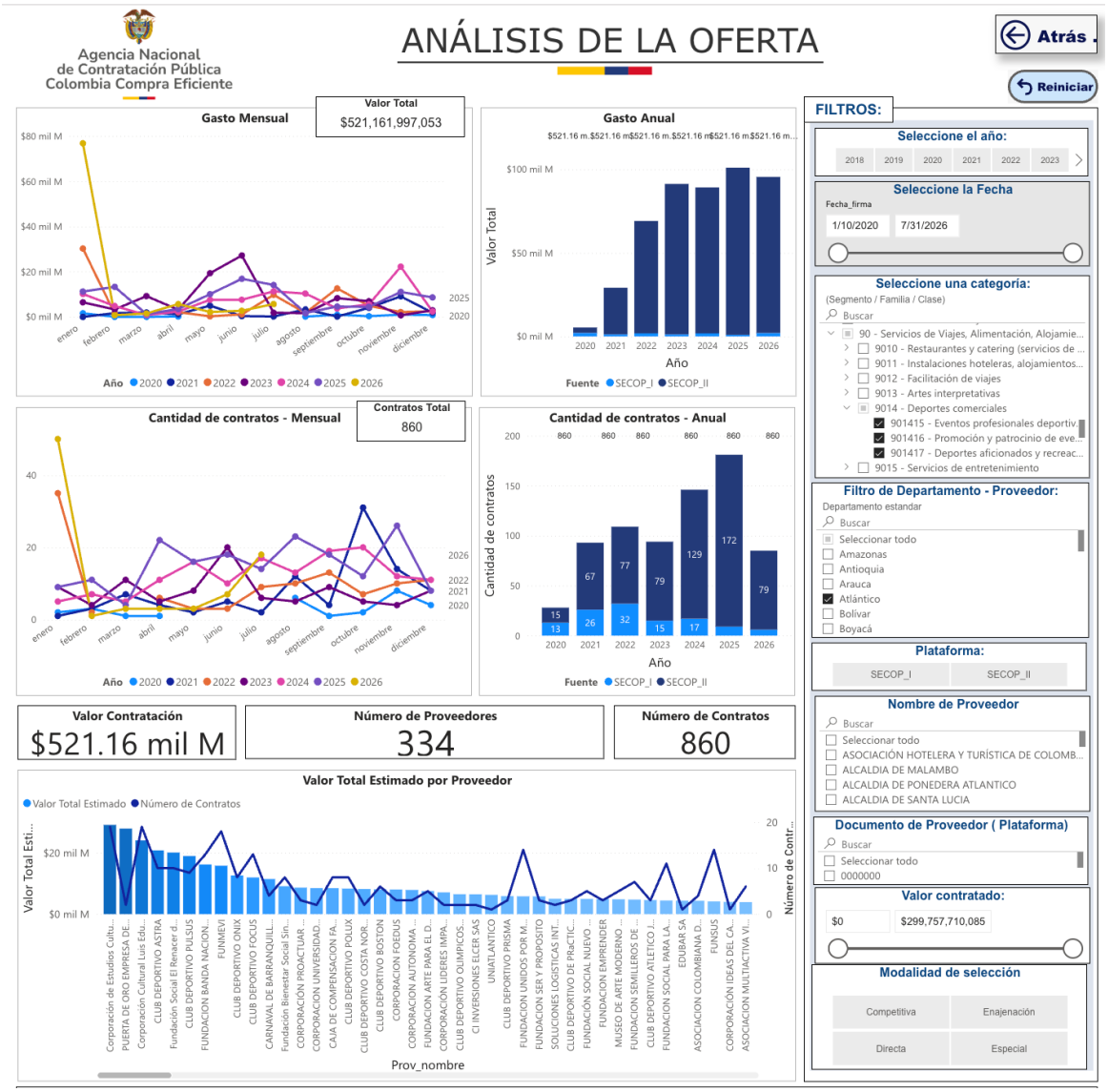
De conformidad con los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis de la oferta con el propósito de identificar el comportamiento del mercado de proveedores que participan en la contratación pública de servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

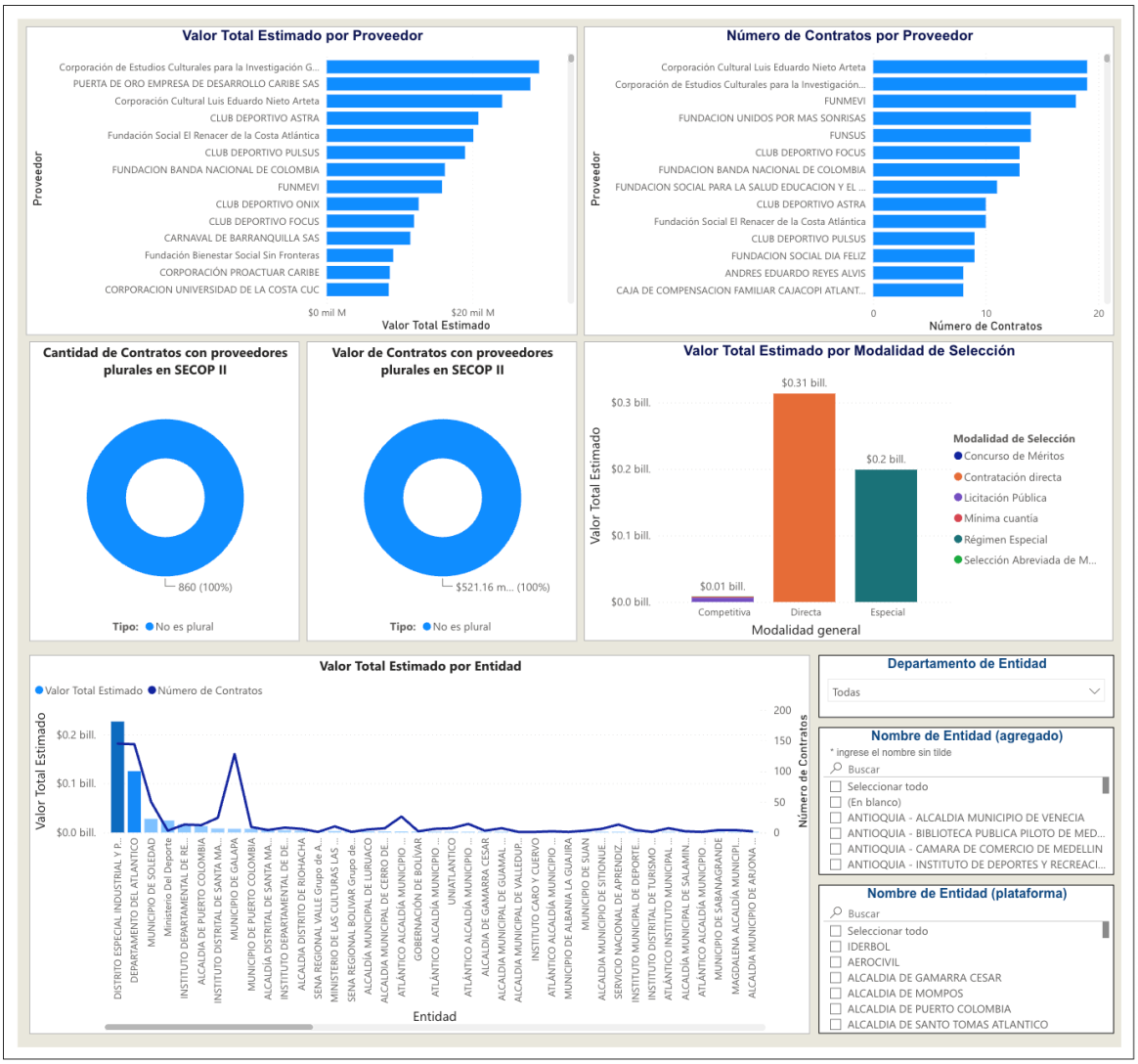
Para tal efecto, se toma como referencia la información disponible en las herramientas de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico, alimentadas con datos de los procesos de contratación registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II). El análisis se orienta a examinar el comportamiento de las contrataciones asociadas con actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas, así


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

como a identificar la participación de proveedores y los valores contratados en el ámbito territorial de interés.

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio corresponde al fortalecimiento y optimización de las escuelas deportivas y culturales del Municipio de Galapa, se consideran las categorías de servicios relacionadas con la organización de eventos deportivos, las actividades recreativas, los deportes juveniles, la organización de eventos culturales y la promoción cultural, de acuerdo con los códigos UNSPSC definidos para el proceso. La información obtenida permitirá contextualizar las condiciones generales de la oferta de servicios en el mercado de la contratación pública y servirá como referente para el análisis de la disponibilidad de proveedores y de las condiciones económicas asociadas con la ejecución del convenio.






**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | |
| ⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales | $59,345,434,926 | 11.39% | 114 | $57,843,456,221 | 11.10% | 43 | $59,974,761,421 | 11.51% | 531 | $288,301,357,522 | |
| ⊞ 9014 - Deportes comerciales | $29,876,467,324 | 5.73% | 67 | $43,201,436,849 | 8.29% | 42 | $35,539,851,689 | 6.82% | 329 | $232,860,639,531 | |
| **Total** | **$89,221,902,250** | **17.12%** | **181** | **$101,044,893,070** | **19.39%** | **85** | **$95,514,613,110** | **18.33%** | **860** | **$521,161,997,053** | |

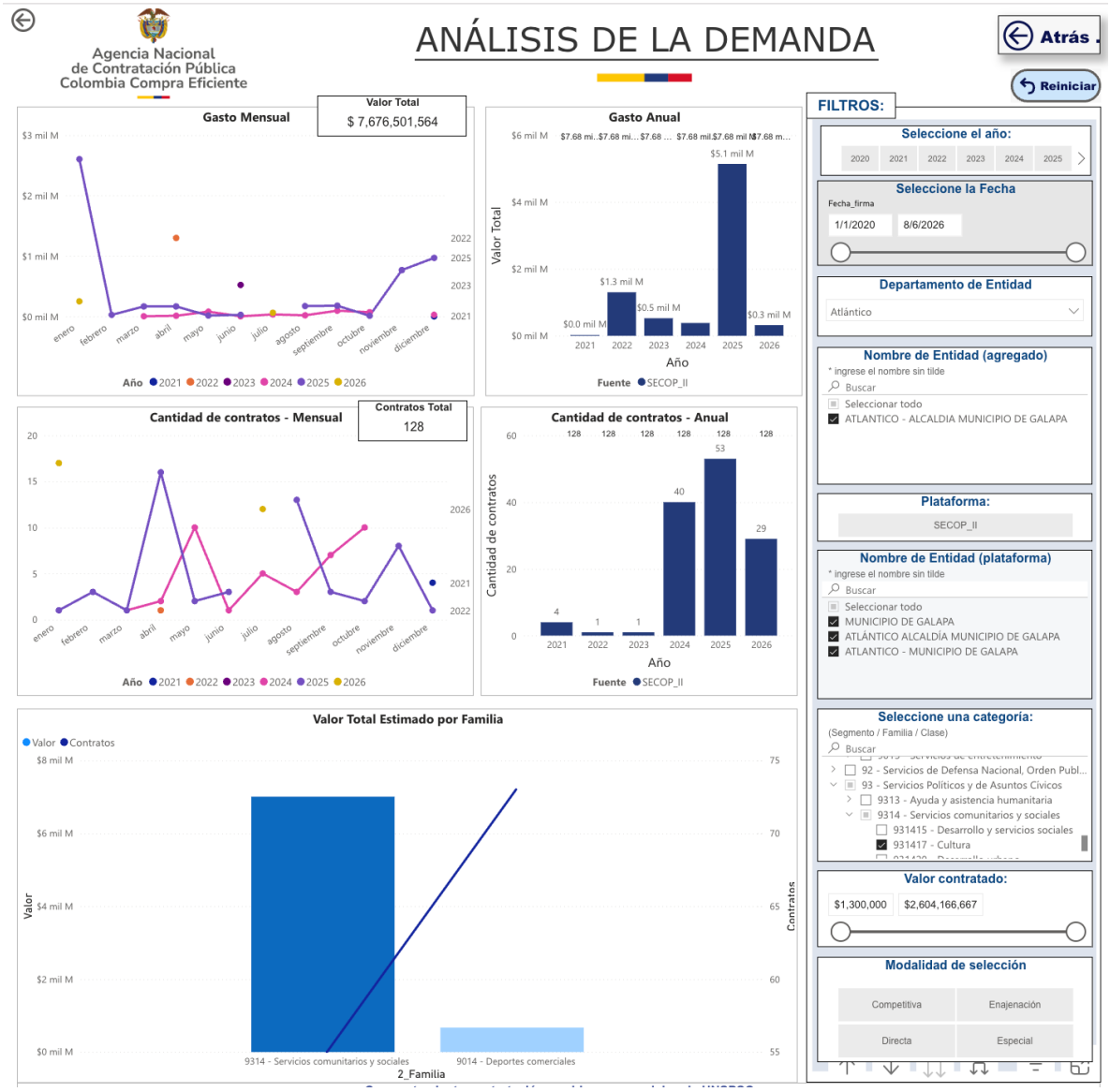
## 7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el comportamiento histórico de las compras realizadas por el Municipio de Galapa, con base en la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Pública (SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC), con el propósito de identificar antecedentes contractuales relacionados con las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el presente proceso.

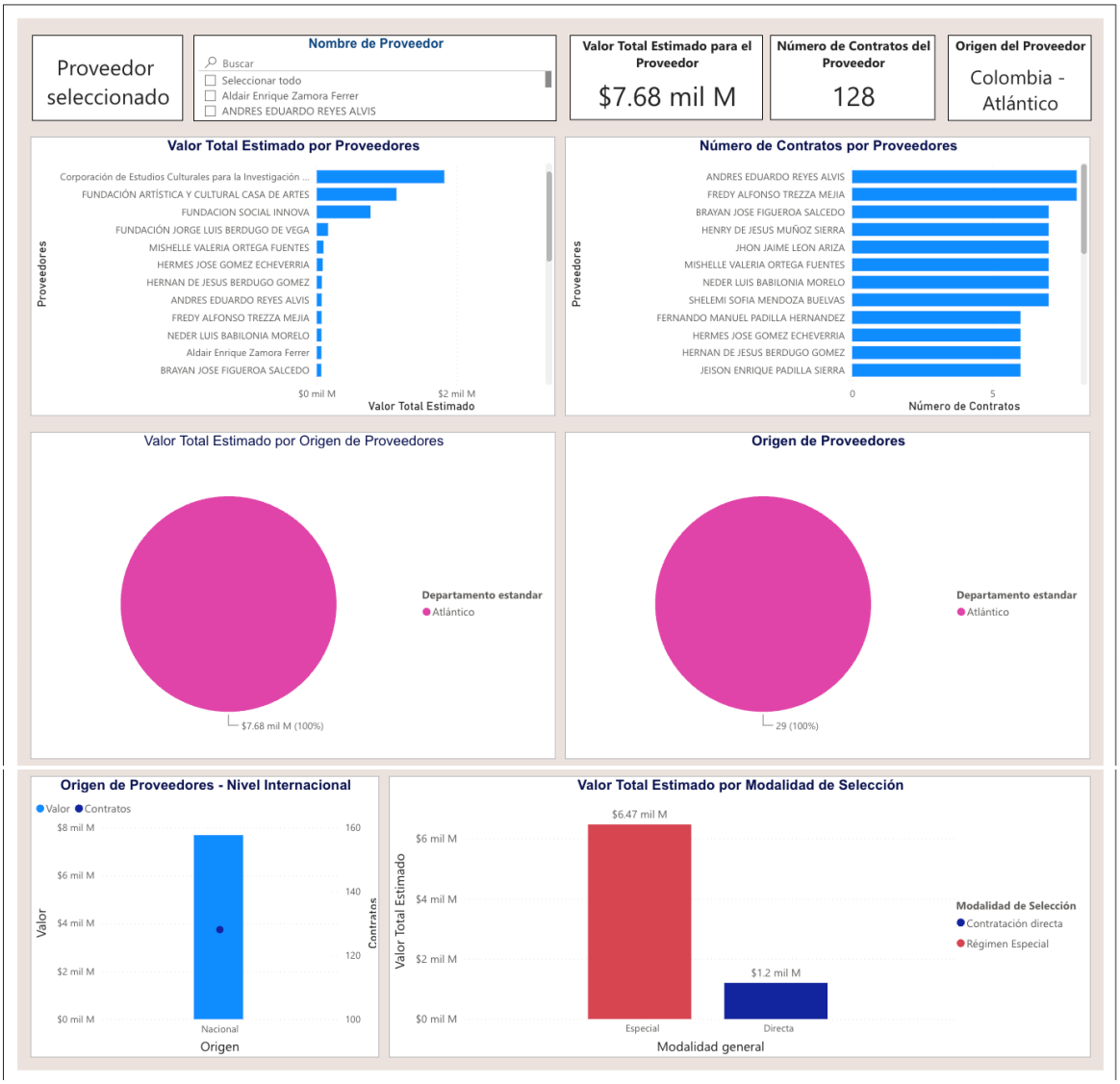





Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| ⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 15 | $164,849,998 | 2.15% | 30 | $4,884,478,566 | 63.63% | 8 | $129,381,000 | 1.69% | 55 | $7,005,709,564 |
| ⊞ 9014 - Deportes comerciales | 25 | $218,400,000 | 2.85% | 23 | $257,100,000 | 3.35% | 21 | $190,092,000 | 2.48% | 73 | $670,792,000 |
| Total | 40 | $383,249,998 | 4.99% | 53 | $5,141,578,566 | 66.98% | 29 | $319,473,000 | 4.16% | 128 | $7,676,501,564 |






Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

La Entidad realizó un análisis de contratos celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y de la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del portal web de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer referentes contractuales similares mediante la revisión de procesos adelantados por distintas entidades estatales que requirieron servicios relacionados con el fomento del deporte, la recreación, la cultura y las actividades artísticas, como elementos de referencia para el análisis del sector económico.

| NÚMERO DEL PROCESO | ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| DACP-RE-004-2026 | MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y ARTÍSTICO-CULTURAL MEDIANTE ACTIVIDADES FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. | $2.044.462.800 |
| SG-CA-2026-P002 | MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ARTICULACION DE LA ESTRATEGIA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO 2026. | $857.142.857 |
| CA-002-2025 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA, ATLÁNTICO | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. | $214.500.000 |
| MB-ESAL-008 DE 2026 | ALCALDÍA DE BUSBANZÁ, BOYACÁ | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL, LOS JUEGOS CAMPESINOS 2026, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN | $65.130.000 |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 002 DEL 31 | MUNICIPIO DE LA UNIÓN, | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS | $380.593.170 |



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DE OCTUBRE DE 2025 | VALLE DEL CAUCA | | PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR EVENTOS SOCIALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2025. | |
| CA-002-2025 | MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | REALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS MUNICIPALES. | $299.424.540 |
| SGPC-CA-001-2026 | MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS, CÍVICAS, TRADICIONALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA. | $68.000.000 |
| CD-CA-001-2026 | ALCALDÍA DE SAN ANDRÉS, SANTANDER | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE FESTIVALES MUNICIPALES. | $63.531.428 |
| SGPC-CA-002-2024 | MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO) | CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL | PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA. | $71.000.000 |

En virtud de lo anterior, se puede concluir que:

- Las diferentes entidades territoriales del país adelantan procesos contractuales orientados al fomento del deporte, la recreación, la actividad física y la promoción de actividades culturales y artísticas, mediante el fortalecimiento de escuelas de formación, la realización de eventos y el desarrollo de actividades de participación e integración comunitaria.
- Los valores de los procesos contractuales analizados varían de acuerdo con el alcance del objeto, la cantidad y naturaleza de las actividades previstas, la población beneficiaria, la duración de la ejecución y los recursos destinados a cada componente. En consecuencia, el presupuesto establecido para el presente proceso responde a las necesidades identificadas por el Municipio de Galapa y a la disponibilidad presupuestal destinada para su ejecución.
- Los antecedentes contractuales revisados evidencian la utilización de mecanismos de contratación de régimen especial para el desarrollo de actividades relacionadas con el deporte, la recreación, la cultura y las artes, en aquellos casos en que se cumplen los presupuestos normativos correspondientes. En este sentido, el proceso se proyecta mediante la modalidad de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el marco normativo aplicable y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

## 8. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera se deriva del índice de liquidez, de endeudamiento y de la razón de cobertura de intereses del proponente, y permite conocer si tiene solidez financiera



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del contrato. Como lo explicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"*.

Con base en el Decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, serán los que se definen a continuación:

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Activos corrientes totales (CurrentAssets) | Total de activos (Assets) | Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities) | Total pasivos (Liabilities) | Patrimonio total (Equity) | Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperacion) | Costos financieros (FinanceCosts) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800151710 | CARNAVAL DE BARRANQUILLA S | R9329 - Otras actividades r | 8995318 | 9060308 | 9968256 | 10123747 | -1063439 | 1018658 | 446764 |
| 811001904 | POBLADO COUNTRY CLUB SAP( | R9329 - Otras actividades r | 5.165.795,00 | 72.690.123,00 | 5.039.094,00 | 20.773.872,00 | 51.916.251,00 | 1.067.160,00 | 901.071,00 |
| 819005753 | CENTRO DE VIDA MARINA S.A. | R9329 - Otras actividades r | 3.130.174,00 | 11.472.069,00 | 5.850.559,00 | 9.894.055,00 | 1.578.014,00 | 1.376.711,00 | 828.120,00 |
| 890903388 | CLUB UNION SA | R9329 - Otras actividades r | 841.206,00 | 15.000.536,00 | 2.375.877,00 | 5.361.110,00 | 9.639.426,00 | - 960.778,00 | 321.688,00 |
| 830147496 | TXT ACTIVA SAS | R9329 - Otras actividades r | 1.651.110,00 | 1.801.330,00 | 702.797,00 | 704.698,00 | 1.096.632,00 | 7.516,00 | 16.163,00 |
| 832006568 | SOCIEDAD ANONIMA | R9329 - Otras actividades r | 22.050.129,00 | 24.945.243,00 | 19.842.959,00 | 19.842.959,00 | 5.102.284,00 | 719.697,00 | |
| 860028298 | TEATRO LIBERTADOR LTDA | R9329 - Otras actividades r | 4.848.332,00 | 4.859.850,00 | 268.510,00 | 864.197,00 | 3.995.653,00 | - 3.756,00 | |
| 890211072 | CASA DE CAMPO S.A. | R9329 - Otras actividades r | 2.335.367,00 | 46.595.937,00 | 604.445,00 | 1.259.116,00 | 45.336.821,00 | 234.707,00 | 21.303,00 |
| 900034947 | PARQUE ECOLOGICO RECREAC | R9329 - Otras actividades r | 728.098,00 | 6.443.771,00 | 4.716.674,00 | 4.716.674,00 | 1.727.097,00 | 11.327,00 | 30.047,00 |
| 900329620 | ECOPARQUE EL GAITERO DE O | R9329 - Otras actividades r | 1.935.880,00 | 8.917.313,00 | 202.553,00 | 2.654.576,00 | 6.262.737,00 | 78.081,00 | 151.952,00 |
| SUBTOTALES | | | 51.681.409,00 | 201.786.480,00 | 49.571.724,00 | 76.195.004,00 | 125.591.476,00 | 3.549.323,00 | 2.717.108,00 |

Indicadores financieros obtenidos de una muestra realizada a empresas con código CIIU - R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.-escogidas aleatoriamente de la base de datos del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades SIIS - / (supersociedades.gov.co) referente al año gravable 2025 (último año reportado).

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} = \frac{\$51.681.409}{\$49.571.724} \geq 1{,}0$$

$$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} = \frac{\$76.195.004}{\$201.786.480} \leq 0{,}4$$

$$Razón\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses} = \frac{\$3.549.323}{\$2.717.108} \geq 1{,}3$$

$$Rentabilidad\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} = \frac{\$3.549.323}{\$125.591.476} \geq 0{,}03$$

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} = \frac{\$3.549.323}{\$201.786.480} \geq 0{,}02$$

**8.1. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDOS**



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

La Capacidad Financiera para la suscripción del presente contrato, se verificará teniendo en cuenta los siguientes factores financieros denominados:

**a)** Índice de liquidez.
**b)** Nivel de endeudamiento.
**c)** Cobertura de intereses.

Estos índices financieros serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2025 en los estados financieros de la ESAL o documento que permita verificar esta información.

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación financiera, a saber:

**INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

**a)Índice de liquidez**
IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

**a)Índice de endeudamiento**
IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

**b)Razón de Cobertura de Intereses**
(Utilidad operacional/Gastos de Intereses)

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro:

Los indicadores aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

| INDICADOR | FÓRMULA | PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS |
|---|---|---|


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

| | | |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | Deberá ser mayor o igual a uno (1) |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo Total/Activo Total | Deberá ser menor o igual a cero punto cuatro (0.4) |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional/Gastos Interés | Deberá ser mayor o igual a uno punto tres (1,3) |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

**NOTA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

**8.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, "*La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable*", los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

**Rentabilidad del patrimonio**
*Utilidad Operacional / Patrimonio*, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Con el propósito de establecer la tendencia de la generalidad o del mayor número de empresas del sector frente a estos indicadores, se han definido a partir de la información a nivel nacional reportada en el SIIS.

El Municipio determina que la Rentabilidad Sobre Patrimonio debe ser igual o mayor a 0,1 lo que refleja una Rentabilidad prudente.

**Rentabilidad del activo**
*Utilidad Operacional / Activo Total*, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Con el propósito de establecer la tendencia de la generalidad o del mayor número de empresas del sector frente a estos indicadores, se han definido a partir de la información a nivel nacional reportada en el SIIS.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP mínimo a corte 31 de diciembre de 2025.

| INDICADOR | FÓRMULA | PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | Utilidad Operacional/ Patrimonio | Debe ser mayor o igual a cero punto cero tres (0,03) |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | Utilidad Operacional/ Activo Total | Debe ser mayor o igual a cero punto cero dos (0,02) |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

- **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**a) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

**b) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El formato establecido por ello, diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato establecido y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato establecido. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

**9. VENTAJAS DEL TIPO DE CONTRATACIÓN**

Las ventajas que representa para la Entidad adelantar el presente proceso mediante un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, siempre que se cumplan los presupuestos legales correspondientes, se fundamentan en los siguientes aspectos:



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

**a)** Cooperación para el cumplimiento de los fines estatales: La celebración de convenios de asociación permite articular los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros de las entidades estatales con los de las entidades sin ánimo de lucro, para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente al Estado, en beneficio del interés general y de la comunidad.

**b)** Experiencia e idoneidad: La participación de entidades sin ánimo de lucro que acrediten experiencia, capacidad técnica y operativa e idoneidad para desarrollar actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas puede contribuir al cumplimiento de los objetivos del convenio, siempre que dichas condiciones sean verificadas durante el proceso.

**c)** Optimización de los recursos públicos: La articulación de esfuerzos y la adecuada distribución de los aportes de las partes pueden favorecer el aprovechamiento eficiente de los recursos destinados al fortalecimiento de las escuelas deportivas y culturales del Municipio de Galapa, procurando que las actividades programadas se desarrollen de acuerdo con el presupuesto disponible y las necesidades identificadas.

**d)** Eficiencia en la ejecución: La participación de una entidad con capacidad técnica, administrativa y operativa suficiente puede facilitar la planeación, organización y ejecución de las actividades previstas, así como la articulación del personal, los recursos y la logística requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio.

**e)** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos: La ejecución conjunta de actividades de formación deportiva, recreativa, artística y cultural puede contribuir al logro de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de las oportunidades de acceso, participación e integración comunitaria de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y familias del Municipio de Galapa.

**f)** Gestión y mitigación de riesgos: La verificación de la idoneidad, experiencia y capacidad de la entidad sin ánimo de lucro, junto con la definición de obligaciones, productos, mecanismos de seguimiento y controles por parte de la supervisión, puede contribuir a prevenir y mitigar los riesgos asociados a la ejecución del convenio.

## 10. CONCLUSIÓN

A continuación, se presentan las conclusiones del análisis económico del sector:

**a)** El presente proceso tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento y optimización de las escuelas deportivas y culturales del Municipio de Galapa, mediante el desarrollo de actividades que promuevan el acceso, la participación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo integral y al fortalecimiento de habilidades deportivas, físicas, culturales y artísticas.

**b)** El análisis de la información económica y de los antecedentes contractuales consultados permite identificar que distintas entidades territoriales adelantan procesos relacionados con la formación deportiva, la recreación, la actividad física y el desarrollo de actividades artísticas y culturales. Estos antecedentes constituyen referentes para la


Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

estructuración del presente proceso, teniendo en cuenta las diferencias existentes en cuanto al alcance, la duración, las actividades y la población beneficiaria.

**c)** El análisis de la oferta y la demanda permite reconocer la existencia de procesos contractuales relacionados con el objeto previsto, cuyos valores varían según los componentes y las condiciones particulares de ejecución. Por tanto, los antecedentes revisados se consideran elementos de referencia para el análisis del sector, sin que sus cuantías representen una equivalencia directa con el presupuesto del convenio proyectado por el Municipio de Galapa.

**d)** El presupuesto oficial del proceso asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), correspondientes al aporte del Municipio de Galapa, respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal destinados a los componentes deportivo y cultural. Adicionalmente, se contempla un aporte de la entidad sin ánimo de lucro equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio, para un valor total estimado de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($631.578.948).

**e)** La ejecución del convenio se desarrollará en el territorio del Municipio de Galapa, con un plazo hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

**f)** En consecuencia, el análisis económico del sector constituye un insumo para la estructuración del proceso, la determinación de sus condiciones económicas y la evaluación de su pertinencia, en concordancia con la necesidad identificada por el Municipio y con los programas y metas del Plan de Desarrollo Territorial "Galapa, Tierra de la Esperanza 2024–2027".

La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4.

*Revisó: Ramón A. Carvajalino D. // Secretario de Hacienda.*



Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa